

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

*Decreto del Ejecutivo, por el que asume el Mando de la Seguridad Pública
Municipal del Municipio de San Martín Texmelucan*



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

2/may/2018	DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que asume el mando de la seguridad pública municipal del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, a través del Director General de la Policía Estatal Preventiva, a quien nombra Delegado para tales efectos.
------------	---

CONTENIDO

DECRETO 3
 PRIMERO 3
 SEGUNDO 3
 TERCERO 3
 CUARTO 3
TRANSITORIOS 4

DECRETO

PRIMERO

Asumo el mando de la seguridad pública municipal del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, a través del Director General de la Policía Estatal Preventiva, a quien nombro Delegado para tales efectos.

SEGUNDO

El mando de la seguridad pública municipal que asumo comprenderá todo el territorio del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, y durará el tiempo que sea necesario hasta que se restablezca el orden público y se pueda garantizar la seguridad de las personas, sus bienes y derechos; pero no podrá mantenerse más allá del treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

TERCERO

La policía preventiva municipal acatará las órdenes que se le transmitan en cumplimiento del resolutivo *PRIMERO* de este acuerdo. De no hacerlo, incurrirá en responsabilidad, que le será exigible según su naturaleza.

CUARTO

Se ordena a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, disponer de los elementos materiales y humanos suficientes para cumplir con la obligación constitucional mencionada en el cuerpo del actual Decreto.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que asume el mando de la seguridad pública municipal del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, a través del Director General de la Policía Estatal Preventiva, a quien nombra Delegado para tales efectos; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 2 de mayo de 2018, Número 1, Segunda Sección, Tomo DXVII).

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Notifíquese por medio de oficio a la autoridad municipal de San Martín Texmelucan, Estado de Puebla.

El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica. El Secretario de Seguridad Pública. **C. JESÚS ROBERTO MORALES RODRÍGUEZ.** Rúbrica.